Señora:
BLANCA DEIBY BETANCUR CARDONA
Directora Envejecimiento y Vejez
Supervisora
Secretaría de Bienestar Social

La suscrita **ANA MARÍA MESA BETANCUR**, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado - Antioquia, y con fundamento en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal 20240000198 del 11 de marzo de 2024, le comunica que se le ha designado, de manera temporal, para ejercer las funciones de supervisión del siguiente contrato **ENV-16-09-0264-25,** debido a que la actual supervisora **ÁNGELA MARÍA SIERRA QUINTERO** se encuentra en una situación de calamidad por motivos de salud, hecho que al convertirse en un imprevisto impidió realizar el cambio de supervisión y por ende, se requiere continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones así como el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.

Dicha designación se realiza con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social, suscribió el contrato **ENV-16-09-0264-25** referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que, de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que, visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor temporal del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-16-09-0264-25**
Unidad ejecutora:	Secretaría de Bienestar Social
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Contratista/asociado[1]:	LIZETTE CONRADO DIAZ
Identificación:	43.868.444
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en psicología dirigido a las personas mayores adscritas a la Dirección de Envejecimiento y Vejez de la Secretaría de Bienestar Social del municipio de Envigado
Valor:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L ($58.197.205)
Plazo:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días calendario

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato, teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora temporal del contrato del contrato **ENV-16-09-0264-25** a **BLANCA DEIBY BETANCUR CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía N°43.758.254, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social, a partir de 27 de octubre de 2025 y hasta que cese el motivo de la calamidad que afecta a la actual supervisora.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.



ANA MARÍA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social



BLANCA DEIBY BETANCUR CARDONA
Supervisora